

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, allega documentos de notificación del extremo ejecutado, sin que se cumplan los requisitos de Ley. Queda para proveer.

Palmira Valle, Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0677
RADICACION No. 2021 - 00040 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la apoderada de la parte ejecutante allega constancia del trámite de notificación del extremo pasivo. Empero, la misma no podrá ser tenida en cuenta de conformidad con los parámetros que entran a exponerse.

1.- De conformidad con el artículo octavo (8°) del Decreto 806 de 2020, a fin de realizar la notificación establecida en dicha normatividad, la parte interesada deberá acreditar la remisión de los documentos que corresponden al traslado de la demanda; es decir, demanda, anexos y el auto que libra mandamiento de pago, situación que no se encuentra acreditada en el presente caso.

2.- No existe acreditación del “*acuse de recibo*”, situación que se torna imperativa a la hora de dar aplicación a la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020, según lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

ÚNICO: GLOSAR sin consideración alguna la constancia de entrega de la notificación realizada por el extremo demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de Junio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70863a1e4a86daa367dfd6285c9cf0d43b5bd2d311bfd169b17a080d18e68ed**

Documento generado en 18/06/2021 11:47:05 AM